



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0414-O

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2023

Asunto: Proceso de fiscalización a División territorial administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito.

Señor Arquitecto
José Adolfo Morales Rodríguez
Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda - FD 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
En su Despacho

De mi consideración:

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, respecto de las zonas metropolitanas, determina:

“Art. 6.- Zonas metropolitanas.- Para efecto, exclusivamente de la desconcentración administrativa y de servicios, así como para asegurar formas más eficaces de participación de sus habitantes, divídese el territorio distrital en zonas metropolitanas.

Las comprendidas dentro del límite urbano de Quito se denominan zonas metropolitanas centrales; las demás son zonas metropolitanas suburbanas.

El Concejo, mediante Ordenanza, establecerá las zonas metropolitanas, de conformidad con el plan de desarrollo distrital y podrá en el futuro, crearlas, fusionarlas o suprimirlas. (...) (Subrayado y resaltado fuera del texto)

Ha llegado a mi conocimiento que en el sector Santa Lucía Alta, parroquia Kennedy de este Distrito Metropolitano de Quito la información que el sistema metropolitano arroja respecto de los predios que se ubican en este sector genera incertidumbre respecto de su fiabilidad. A modo de ejemplo, el informe de regulación metropolitana – IRM del predio No. 51953, ubicado en la calle De Los Cipreses, sector Santa Lucía Alta, señala que el predio se encuentra en el sector “Collaloma 9 de J”, parroquia “Comité del Pueblo”, correspondiente a la Administración Zonal La Delicia, en tanto que el IRM del predio No. 1234745, ubicado en el mismo sector, señala adecuadamente que el predio corresponde al sector “Sta. Lucia Alta”, parroquia “Kennedy”, correspondiente a la Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo”.

En el caso expuesto, ambos predios pertenecientes a un mismo sector, sobre la misma calle, han pertenecido tradicionalmente a la misma parroquia, Kennedy, y a la Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo”. Tal es así que en el sistema catastral



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0414-O

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2023

Con estos antecedentes, señor Secretario, y en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:

1. Si de la revisión de los instrumentos de planificación del Distrito Metropolitano de Quito y las ordenanzas que regulan la delimitación de las administraciones zonales, con base a lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la información que consta en el sistema metropolitano que emite el informe de regulación metropolitana – IRM del predio No. 51953, es la correcta, considerando que tradicionalmente este predio ha correspondido al barrio/ sector Santa Lucía Alto, parroquia Kennedy, Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo”.

2. Cuál es el mecanismo de control que se implementa por parte de la Municipalidad en el caso de los informes de regulación metropolitana – IRM, para verificar que la información publicada en los sistemas metropolitanos de generación de estos informes cumplan con lo previsto en la normativa metropolitana de gestión de la información en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en particular en su artículo 338 que señala que la *“información generada debe ser verdadera, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, es decir que esté conforme a la realidad y se ajuste a ella, (...)”*.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Anexos:

- irm_51953.pdf
- irm_1234745.pdf



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0414-O

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2023

Copia:

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	des	DC-AMGB	2023-11-14	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2023-11-14	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2023-11-14	

